

Buenos Aires, 21 de abril de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma "UESA S.R.L." adjunta para su pago la factura Nro. 0000-00000076 obrante a fs. 1, por el servicio de transporte de carga realizada al interior y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 70 por el Departamento de Contaduría-División Técnica en el sentido que el presente gasto no se halla amparado bajo Orden de Compra,

SE RESUELVE:

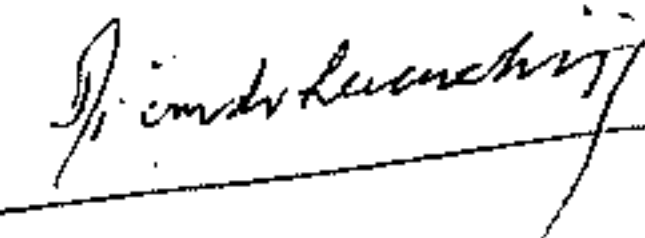
1º) Reconocer de "legítimo abono" el gasto de que da cuenta la factura de fs. 1 y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la firma "UESA S.R.L." la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.566,24), por los motivos expuestos precedentemente, según el siguiente detalle:

Viajes conformados.....	\$	965,62
Aplicación Ley 23.928.....	\$	505,50
Seguros por viajes.....	\$	95,12

\$ 1.566,24

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Transporte y almacenaje"(1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)